

**NACIONES UNIDAS**

**COMISIÓN ECONÓMICA  
PARA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE - CEPAL**



Distr.  
LIMITADA  
LC/L.1817  
3 de febrero de 2003  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

**INFORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS “EL IMPACTO DE LA REFORMA DEL  
RÉGIMEN PREVISIONAL ARGENTINO SOBRE LA EQUIDAD DE GÉNERO”**

Buenos Aires, Argentina, 22 y 23 de agosto de 2002

## ÍNDICE

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN.....	1-4	1
1. Lugar y fecha de la reunión.....	1	1
2. Asistencia.....	2	1
3. Organización de los trabajos.....	3	1
4. Documentación.....	4	2
B. TEMAS DE DEBATE.....	5-49	2
C. CONSENSOS.....	50-51	8
D. AGENDA DE INVESTIGACIÓN.....	-	8
Anexo - LISTA DE PARTICIPANTES.....	-	11

## **A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN**

### **1. Lugar y fecha de la reunión**

1. La reunión se realizó en la ciudad de Buenos Aires, en el edificio del Honorable Senado de la Nación, los días 22 y 23 de agosto de 2002.

### **2. Asistencia**

2. Participaron en la reunión representantes de Argentina, Estado miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, el Honorable Senado de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Consejo Nacional de la Mujer, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y organizaciones no gubernamentales, así como especialistas en seguridad social, demografía y técnicas actuariales, mercado laboral, estadísticas y estudios de género.

### **3. Organización de los trabajos**

3. Los trabajos de la reunión se organizaron de la siguiente manera:

Sesión inaugural

Primer módulo: Los derechos sociales y económicos de las mujeres en el régimen previsional argentino

Segundo módulo: Las disparidades jurídicas de la reforma previsional

Tercer módulo: Diferencias en la cobertura y montos de las pensiones provocadas por el mercado laboral

Cuarto módulo: Diferencias provocadas por aspectos demográficos y sociales

Síntesis de conclusiones e identificación de agenda de investigación

Clausura

#### 4. Documentación

4. Durante la reunión se distribuyeron documentos relacionados con los temas bajo estudio, que también se pueden consultar en la página web de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL (<http://www.eclac.cl/mujer/proyectos/pensiones/default.htm>).

#### B. TEMAS DE DEBATE

5. Los participantes señalaron un conjunto de temas para el debate a fin de identificar aquellos aspectos que deberían considerarse en el análisis.

##### **Expectativas y diseño institucional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones**

6. La reforma de pensiones que se implementó en Argentina tuvo un contexto de crecimiento económico y de aplicación de medidas de ajuste estructural. En ese momento se resaltaron los efectos beneficiosos que traería el nuevo Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), en términos tanto de protección social como del mercado laboral y de capitales. La idea de “integrado” se refería al mantenimiento del pilar público de reparto y a la incorporación de uno de capitalización individual, propio de los sistemas mixtos.

7. Lo expuesto contrastaba, según los participantes, con la experiencia de otros países de la región, en los que las reformas previsionales no se dieron en contextos de expansión económica, pero con similares expectativas respecto de sus resultados.

8. En Argentina, la reforma tuvo lugar en la década de 1990, conjuntamente con la de otros sectores de política social (salud, educación, asignaciones familiares). El proceso no había sido lineal debido a muchos factores que lo obstaculizaron, como la influencia de los sectores dominantes de la sociedad, el carácter subsidiario que se atribuyó al Estado y la focalización de las políticas sociales.

9. Las expectativas cifradas en el SIJP no se cumplieron y en la actualidad su situación era dramática, tanto en términos de cobertura como de financiamiento. La crisis política y fiscal que vivía Argentina había afectado al sistema previsional.

10. Se señaló que en los debates sostenidos con ocasión de la reforma no se había incorporado una serie de temas conexos a todo sistema de seguridad social y que tenían directa incidencia en la situación de las mujeres: el trabajo no remunerado, la doble jornada, la discriminación salarial, las diferencias en materia de formación profesional y la segmentación de género en el mercado de trabajo.

11. Según se planteó, el diseño original del sistema de pensiones y jubilaciones vigente en la Argentina no había solucionado, ni en sus inicio ni en el transcurso de su aplicación, las inequidades de género. Esto se debía en parte a que el sistema, por ser de capitalización individual, no favorecía la superación de las desigualdades.

12. El sistema de pensiones no sólo tenía deficiencias en su diseño, sino que habría sido puesto en práctica de manera “desprolija”. Un ejemplo de esto era el hecho de que en la actualidad, a pesar de que los trabajadores deberían cotizar un 11% de sus remuneraciones, estaban aportando 5%, lo que

significaba que al jubilar no tendrían cotizaciones suficientes para acceder a los beneficios. En el mismo sentido, desde 1993 a la fecha se habían reducido los aportes y contribuciones patronales, situación que provocó la actual crisis de financiamiento del sistema.

13. Se opinó que las deficiencias tanto en el diseño como en la implementación del sistema de pensiones y jubilaciones habían generado desconfianza de la ciudadanía a su respecto y desinterés por pertenecer a él, como podía comprobarse tanto en las encuestas como a simple vista. Esta situación se explicaba, además, por la cultura de solidaridad de transferencias que tenía Argentina y que la reforma venía a desplazar para instituir la propiedad individual y privada de los aportes.

14. Algunos participantes afirmaron que el nuevo sistema de jubilaciones y pensiones no sólo introducía modificaciones técnicas, sino que implicaba la imposición de un nuevo modelo, en el que el carácter integrado del sistema quedaba tan sólo en su denominación.

15. En opinión de otros, el actual sistema de jubilaciones y pensiones era el fruto de un consenso social, ya que “la población no quería ser solidaria a la fuerza” y su rechazo del sistema de reparto se habría manifestado en la proliferación de regímenes de excepción y en el incremento de juicios por recomposición de haberes, lo que respondería a que las personas querían correspondencia entre sus aportes y sus haberes.

16. Los partidarios de la reforma han sostenido que en el debate sobre el diseño institucional del sistema de previsión se debía dejar fuera la dicotomía entre reparto y capitalización, ya que el sistema argentino no era privatizado, sino integrado.

### **Necesidad de una reforma de la reforma**

17. Se señaló que las deficiencias iniciales del sistema previsional se pusieron en evidencia a partir de 1994, cuando cambiaron aceleradamente el mercado de trabajo y la economía en general. Se habrían dado entonces situaciones que reclaman una reforma de la reforma, tales como la devaluación de las pensiones por el ritmo inflacionario y la imposibilidad de reajustarlas que determina la ley.

18. Coincidiendo con la gravedad de la crisis, se discutió la pertinencia de una reforma en el contexto de un gobierno de transición. Al respecto se planteó que se requería tiempo para el debate y el consenso. También se afirmó que la situación justificaba una reforma inmediata.

19. Se informó que el Ministerio de Trabajo, a través de la Secretaría de Seguridad Social, había iniciado el análisis de un proceso de reforma, sin plazo fijo, pero que pretendía ser riguroso y consensuado. Para contar con bases para este análisis se había encargado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) la elaboración de sendos diagnósticos de la situación del régimen previsional. Además se estaba formando una comisión de expertos para emprender el análisis del proceso de reforma. El Consejo Nacional de la Mujer recién tuvo conocimiento de esta iniciativa en la reunión objeto de este informe.

20. Sobre los lineamientos principales de la Secretaría de Seguridad Social para dicho análisis de la reforma se indicó que eran los siguientes:

- Generar consenso.
- Dejar de concebir sistemas previsionales diseñados en función del trabajo formal. El sistema de jubilaciones y pensiones debe adaptarse a la flexibilidad del mercado laboral para lograr una flexibilidad con protección. Es decir, se sostiene que la discusión debe versar sobre el carácter contributivo o no contributivo del sistema.
- Priorizar el tema de la protección social en la agenda política. Esto contribuiría, además, a que la población cambiara su percepción de los sistemas previsionales y la incentivaría a adherirse a ellos.
- Dejar de lado la discusión sobre las herramientas del sistema previsional, lo que significa superar el debate respecto de las ventajas y desventajas de los sistemas estatales frente a las de los sistemas de capitalización individual y sus complementos.

### **Financiamiento del sistema previsional**

21. Se debatió sobre la conveniencia de financiar el sistema previsional con rentas generales, lo que, además de ejercer un mayor impacto en la distribución generacional, también incidiría en términos de género. Se señaló que si se optaba por financiar la seguridad social con impuestos sobre las rentas generales habría que identificar formas de lograr su correcta distribución a nivel de las provincias. En la actualidad, 90% de los conflictos entre la Nación y las provincias tenía su origen en los impuestos coparticipados para financiar la seguridad social, debido a que las provincias reclamaban una mayor coparticipación, mientras que la Nación tenía que hacerse cargo del financiamiento de los derechos adquiridos.

22. Otro punto considerado relevante —pero respecto del cual no se llegó a consenso— fue el de la contribución de los empleadores. Se sostuvo que las sucesivas disminuciones de este aporte, dispuestas mediante varios decretos con posterioridad a la reforma, habían sido perjudiciales para las jubilaciones, sin tener un efecto positivo sobre los salarios; también habrían incidido adversamente en la distribución del ingreso, ya que el 100% de los aportes patronales va al componente público del sistema.

23. Por otra parte, se consideró que la disminución del aporte patronal no había tenido injerencia en la reducción de los montos de las jubilaciones y pensiones, la que era atribuible a la disminución de los salarios y a su discontinuidad.

### **Un sistema previsional que reproduce inequidades**

24. Se reconoció que cuando se analizaba el tema de la equidad en los sistemas previsionales usualmente se abordaban temas tales como la cobertura, la edad de jubilación, el uso de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo y las disparidades en cuanto al monto de las pensiones. Se dijo que había temas que generalmente quedaban fuera del debate, como los referidos a los factores demográficos influyentes, la dicotomía entre trabajo productivo y reproductivo, el título de derecho que origina el acceso al sistema previsional y la calidad de vida de los adultos mayores.

25. Se afirmó que el sistema previsional reproducía y acentuaba las inequidades de la sociedad y, en especial, del mercado laboral. También se sostuvo que el sistema de pensiones y jubilaciones vigente más bien atenuaba tales diferencias.
26. En el mismo sentido, se debatió respecto de los contenidos de la equidad en la seguridad social. Se planteó que la equidad aludía a la igualdad de oportunidades y a una distribución de los beneficios acorde con las necesidades y situaciones de los destinatarios. Por otra parte se sostuvo que, en el contexto de los sistemas previsionales, la equidad debía ser entendida como la correspondencia entre aportes y beneficios.
27. El sistema previsional, se dijo, acentuaba las inequidades del mercado laboral. El único mecanismo del sistema que de alguna forma atenuaba las inequidades laborales eran los haberes mínimos y, en ese sentido, se identificó la Prestación Básica Universal (PBU) como uno de los aspectos positivos de la reforma. No obstante, la distribución e igualación propiciadas por la PBU se daban en los niveles mínimos de ingreso.
28. Otros factores que estarían contribuyendo a cerrar las brechas previsionales entre hombres y mujeres eran la disminución de la cobertura masculina y las pensiones de viudez. Además, la relación tradicional de actividad e inactividad entre hombres y mujeres se había invertido con la agudización de la crisis, ya que en la actualidad el desempleo masculino era mayor, lo que no quería decir que las mujeres que habían accedido al mercado laboral estuvieran en condiciones de incorporarse al sistema previsional.
29. Se afirmó que la equidad requería solidaridad y que ésta iba más allá de la prestación mínima. Había que tener presente la diferencia entre solidaridad y reciprocidad. La correspondencia entre aportes y beneficios era una muestra de reciprocidad, pero no de equidad ni de solidaridad.
30. Además, el sistema previsional reproducía las exclusiones del mercado de trabajo al no considerar el trabajo reproductivo no remunerado.
31. Se señaló que no se había analizado el efecto de la reforma en términos de género y que los movimientos de mujeres no abordaron el tema durante los debates previos a la promulgación de la ley, ni tampoco cuando empezaron a verse sus efectos. Por otra parte, no se habían considerado los impactos de la reforma previsional sobre los empleos precarios y discontinuos, que afectaban tanto a hombres como a mujeres. Al respecto se observó que la discontinuidad laboral femenina parecía más ligada al cambio de lugar de trabajo que al ciclo de vida.
32. La omisión del estudio de los impactos de la reforma sobre la equidad se atribuyó al marco teórico manejado por los mentores de la reforma, en el cual se asumió que las políticas económicas eran neutras en términos de género y que la reforma de la seguridad social era una parte de las políticas económicas.
33. También se planteó que el sistema previsional beneficiaba a las mujeres de bajos ingresos a través de su componente solidario, por lo que estaba corrigiendo las desigualdades sociales. En ese sentido se sostuvo que las diferencias que originaba el sistema previsional no obedecían a falta de solidaridad, sino a los siguientes factores:

- El estado civil, ya que se estaría privilegiando a los convivientes y casados hombres y mujeres, en tanto que la unidad de distribución es el grupo familiar. Los mayores perceptores están en las sociedades conyugales y con una tabla única para ambos sexos se podría perjudicar al grupo familiar.
- Los distintos riesgos derivados de las actividades profesionales desempeñadas, los que serían compensados por la distribución colectiva de riesgos que se expresa en la pensión de invalidez.
- Las diferencias de género surgidas del mercado laboral y que, en cierta medida, estarían siendo compensadas por el componente solidario del sistema. Estas diferencias obedecen a varias causas: las mujeres presentan tasas más altas de desempleo como resultado del incremento en la población económicamente activa femenina; sus empleos adolecen de mayor intermitencia y precariedad, y no cotizan durante los períodos pre y post natal, puesto que durante este tiempo no perciben un salario, sino una asignación familiar.

34. Por otra parte, se consideró que el aumento de empleos atípicos y precarios era producto de una política gubernamental destinada a bajar los costos salariales y aumentar el empleo. El funcionamiento del sistema previsional reflejaba la estructura del mercado de trabajo, pero el sistema de jubilaciones y pensiones no tenía por qué hacerse cargo de las deficiencias del mercado laboral, ya que de hacerlo, los resultados serían contraproducentes.

35. Además se afirmó que el debate sobre capitalización por una parte, y reparto por la otra, carecía de importancia en el sistema argentino, dado que éste era mixto y en él la mitad de la prestación era determinada por la capitalización individual y la otra mitad por el componente de reparto.

36. Independientemente de las posiciones encontradas respecto de los efectos del sistema previsional sobre la equidad, se presentaron dos perspectivas que contribuirían a su evaluación, distinguiendo entre efectos transversales y longitudinales.

37. Se planteó que si se evaluaba el efecto transversal del sistema podía apreciarse que la PBU era progresiva, ya que asignaba el mismo monto a todas las personas. La Pensión Compensatoria (PC)<sup>1</sup> y la Prestación Adicional de Permanencia (PAP)<sup>2</sup> resultarían regresivas si se calculaban sobre la base de los últimos 10 años de aportes, mientras que la jubilación ordinaria —basada en la capitalización individual— era definitivamente regresiva para las mujeres.

38. Al considerar el efecto longitudinal del sistema de previsión, la PBU, la PC y la PAP podían resultar progresivas, mientras que el efecto acumulado de la capitalización individual hacía que ésta fuera regresiva.

---

<sup>1</sup> Reconocimiento de aportes al sistema antiguo para quienes deciden trasladarse al sistema de capitalización.

<sup>2</sup> Sólo para quienes permanecen en el sistema de reparto.

### **Uso de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo**

39. Se sostuvo que una muestra de la forma en que el sistema de jubilaciones y pensiones acentuaba las disparidades laborales era el uso de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo, de manera que las mujeres debían dividir sus ahorros —provenientes de salarios más bajos— entre un número mayor de años, lo que significaba que obtenían beneficios inferiores.

40. También se consideró que las tablas de mortalidad diferenciadas no constituían un tema relevante, ya que no eran fuente de discriminación al estar los beneficios del sistema previsional dirigidos al grupo familiar, por lo que todos los ingresos pasaban a formar parte del ingreso familiar. Además, de acuerdo con lo expuesto en la sección anterior, se previno sobre los peligros que el uso de una tabla única para ambos sexos podría acarrear para los ingresos del grupo familiar.

41. Se reconoció, sin embargo, que la aplicación de una tabla de mortalidad más acorde con la realidad argentina incrementaría las pensiones de toda la población. Si en lugar de utilizar la tabla GAM 71 se utilizara la GAM 91 las pensiones y jubilaciones aumentarían en un 7%.

### **Edad de jubilación**

42. Se señaló que en los sistemas de reparto la edad de jubilación diferencial para hombres y mujeres no había sido establecida como un beneficio para estas últimas, sino como una forma de compensar la doble jornada femenina y permitir que las parejas adultas mayores pasaran más tiempo juntas, ya que lo habitual eran las uniones de un hombre mayor con una mujer menor que él.

43. En el caso de los sistemas de capitalización individual o mixtos hubo quienes sostuvieron que el retiro a menor edad era un beneficio efectivo para las mujeres, mientras que otros consideraron esta diferencia como un perjuicio.

44. En todo caso se coincidió en que la edad de jubilación establecida por ley había recibido más atención que la merecida, ya que no era tan determinante para la permanencia de las personas en el mercado laboral o su retiro, tomando en cuenta, además, que la legislación contemplaba la posibilidad de postergar la edad de jubilación.

45. Se consideró que el factor determinante para que las personas siguieran trabajando o se jubilaran eran las oportunidades que brindaba el mercado laboral y en ese sentido se observó que muchas personas no llegaban a cumplir la edad de retiro porque el mercado de trabajo las expulsaba antes.

### **Factores demográficos**

46. Respecto de la menor tasa de mortalidad femenina se dijo que no debería ser un problema social, pero que en las actuales circunstancias la feminización del envejecimiento constituía un desafío relevante.

47. Se planteó la pertinencia de considerar la mayor esperanza de vida femenina como una contingencia o de otorgar tal calidad a la menor sobrevivida masculina. No obstante, se sostuvo que independientemente de cómo se concibiera esta cuestión, el hecho era que el sistema previsional debía cubrir todas las contingencias, por lo que no cabía desentenderse de algunas de ellas o de ciertos riesgos

aduciendo que estaban fuera del ámbito de la seguridad social y que correspondían al mercado de trabajo o a factores demográficos.

48. Desde este punto de vista, el sistema previsional tenía que hacerse cargo de las contingencias que se presentaran en cualquier plano de la vida de los ciudadanos, así como también del manejo de las coyunturas.

49. Se dijo finalmente que la participación de personas con conocimientos actuariales en las reformas previsionales era de especial relevancia. Esta habría sido una carencia de la reforma previsional de 1993, que se subsanó en la formulada en 2000, aún no vigente.

### **C. CONSENSOS**

50. Se coincidió en que lo que más afectaba el acceso de las mujeres a la jubilación era el requisito del número de años de contribución. Sin embargo, el consenso no se mantuvo al momento de plantear soluciones para que esta exigencia no afectara en forma diferenciada a las mujeres. Una posible solución, que no goza de la aceptación de todos los actores, sería disminuir el número de años de aporte para la población femenina.

51. El otro tema que suscitó consenso fue el de la necesidad de concebir sistemas previsionales acordes con la nueva estructura del mercado laboral, pero nuevamente el consenso no se mantuvo a la hora de analizar la forma de enfrentar tal desafío. Se sostuvo, por una parte, que debía haber una política social integral en la que el acceso a la seguridad social estuviera dado por la calidad ciudadana de las personas. Por la otra, se consideró que se necesitaban mecanismos específicos para solucionar los problemas del mercado laboral y otros para abordar los problemas del sistema previsional.

### **D. AGENDA DE INVESTIGACIÓN**

- Indagar sobre el papel del movimiento de mujeres frente a la reforma previsional.
- Evaluar y documentar la conveniencia de establecer un número menor de años de contribución para las mujeres.
- Analizar los efectos que en la cotización provisional que ha tenido la consideración de los años dedicados al cuidado de los hijos en los países donde este criterio se ha implementado.
- Analizar cuál es el diseño institucional que logra o propicia la igualdad de género, lo que implica evaluar cuáles son las instituciones más idóneas para ello, así como determinar las capacidades que tienen las mujeres en la realidad argentina, las que requieren bajo el actual régimen previsional y las que necesitarían en el marco del diseño institucional que se proponga.
- Identificar medidas que propicien carreras laborales más continuas para las mujeres.

- Relacionar el análisis de los sistemas previsionales con otros temas conexos, como la doble jornada laboral femenina, el trabajo reproductivo no remunerado y las diferencias en materia de formación profesional, a fin de contar con el sustento empírico para el diseño de una política social integral.
- Efectuar estudios longitudinales para evaluar el sistema previsional a lo largo de la vida de los afiliados.

**LISTA DE PARTICIPANTES****A. Estados miembros de la Comisión****ARGENTINA**

- Francisco Astellara, Ex Superintendente de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP)
- Haydée Birgin, Centro de Apoyo al Desarrollo Local (CEADEL)
- Rosalía Cortés, Coordinadora Adjunta, Programa para el Mejoramiento de las Encuestas y la Medición de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI)/ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
- Alfredo Conte Le Grand, Secretario de Empleo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Pilar Alegría, Coordinadora de programación Normativa, Secretaría de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Elsa Rodriguez, Asesora, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Alicia Cuñarro, Consultora, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
- Georgina Román, Consultora, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
- Hugo Bertin, Gerente de Control de Beneficios e Instituciones, Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJYP)
- Emilia Roca, Secretaría de Seguridad Social, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social
- Gustavo Demarco, Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJYP)
- Marcela Cerruti, Directora, Centro de Estudios de Población (CENEP)
- Norma Sanchis, Coordinadora, Proyecto Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género
- Corina Rodriguez Enriquez, Ministerio de Economía (MECON)
- Rafael Rofman, Experto en temas previsionales
- Cynthia Pock, Encuesta Permanente de Hogares, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
- Nancy Raimundo, Area Empleo, Consejo Nacional de la Mujer
- Mario Paganini, Coordinador para el Conosur de Prestaciones Económicas, Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)
- Carlos Garabelli, Delegado, Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)
- Verónica Arruñada, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
- Daniela Chubarovsky, Coordinadora del Sistema de Indicadores sobre la Mujer, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
- Mirtha Haydee Serafini, Directora de Comunicaciones, Consejo Nacional de la Mujer
- Susana Sanz, Directora Nacional de Asistencia Técnica, Consejo Nacional de la Mujer.

**B. Secretaría**

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)**

- Laura Pautassi, Consultora, Unidad Mujer y Desarrollo
- Flavia Marco Consultora, Unidad Mujer y Desarrollo

**Oficina de la CEPAL en Buenos Aires**

- Bernardo Kosacoff, Director
- Oscar Cetrángolo, Consultor